**CUMPLIMIENTO DE LA SECCIÓN 504**

**AVISO DE NO DISCRIMINACIÓN**

Conforme a las disposiciones de la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación, en su versión modificada, Proyecto Sentinel ha adoptado por resolución una política relativa a la "no discriminación".

Proyecto Sentinel no discrimina por motivos de discapacidad en la admisión, el acceso o el funcionamiento de programas, actividades, eventos o servicios.

Las personas cualificadas que necesiten ayudas y servicios de comunicación accesibles u otro tipo de adaptaciones para participar en programas y actividades están invitadas a comunicar sus necesidades y preferencias al coordinador de la Sección 504. Le pedimos que nos avise con al menos tres (3) a cinco (5) días de antelación para que podamos satisfacer adecuadamente sus necesidades.

Toda persona que considere que ha sido objeto de discriminación por motivo de las categorías protegidas mencionadas anteriormente puede presentar una queja en virtud de este procedimiento. *Es ilegal que Proyecto Sentinel tome represalias contra cualquier persona que presente una queja o que coopere en la investigación de una queja* . Las preguntas, inquietudes o solicitudes de información adicional con respecto a la Sección 504 deben remitirse a:

|  |
| --- |
| Sara Cottrell, coordinadora de la Sección 504 |

Nombre/Cargo del coordinador

|  |
| --- |
| 1490 El Camino Real, Santa Clara, CA 95050 |

Dirección

|  |
| --- |
| (408) 414-5310 |

|  |
| --- |
| 7-1-1 |

Número de teléfono (TTY)

Correo electrónico: [scottrell@housing.org](mailto:scottrell@housing.org) Horario: 9:00 a. m. a 12:00, 1:00 a 4:00 p.m., de lunes a viernes

Previa solicitud, el coordinador de la Sección 504 puede facilitar este aviso y otros materiales en formatos alternativos (por ejemplo, letra grande o cinta de audio).